



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)



## RESOLUCIÓN N° 369/2.019

VISTO: El Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades que dispone la formación anual del Jury de Tachas, para Sesionar bajo la presencia del Sr. Juez de Paz local.

y;

CONSIDERANDO: Que a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades, se debe proceder a conformar el Jury de Tachas.

Que el Jury de Tachas debe constituirse a fin de no contradecir la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades.

Que los Concejos Deliberantes antes 30 de agosto de cada año nombraran 3 Concejales de su seno para integrar el Jury de Tachas.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

### RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Constituir el “Jury de Tachas” por los Concejales: Dn. Mauricio Andrés Martínez, Da. Paola Fernanda Jofré y Da. María Daniela Favari.

ARTÍCULO 2°: Remitir copia de la presente Resolución al Sr. Juez del Juzgado de Paz, Letrado, Tributario y Faltas de Malargüe a los efectos legales correspondientes y notifíquese a los integrantes del Jury conformado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DOCE DÍAS DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Fernando Rodolfo Glatigny**

Presidente

